



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR  
Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## SIN RIESGO: LISTA VERDE

### Datos Generales

<b>Titular(es):</b>	COMUNIDAD NATIVA NUEVA ESPERANZA DEL MIRIM - RIO YAVARI Y ANEXOS
<b>Título Habilitante:</b>	16-IQU/P-MAD-SD-014-13
<b>RUC:</b>	20541284959
<b>Modalidad de Aprovechamiento:</b>	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
<b>Ubicación:</b>	LORETO / MARISCAL RAMON CASTILLA / YAVARI
<b>Plan de Manejo Forestal:</b>	Reingreso del PO 3
<b>Res. de Aprobación del Plan:</b>	RESOLUCION JEFATURAL N° 038-2019-GRL-GGR-GRDFFS-ODPMRC
<b>Inicio y fin de vigencia del Plan:</b>	04/07/2019 - 04/07/2020
<b>Zafra:</b>	2019-2020
<b>Volumen del Plan(m3):</b>	15124.21
<b>Consultor/Regente que suscribió el plan:</b>	SABOYA DEL CASTILLO MANUEL ANTONIO
<b>Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:</b>	SABOYA DEL CASTILLO MANUEL ANTONIO

### Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

### Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

<b>Oportunidad de supervisión:</b>	Después del aprovechamiento
<b>Nro Informe de Supervisión:</b>	00057-2021-OSINFOR/08.1.2
<b>Fecha de Supervisión Inicio:</b>	<b>16/05/2021</b>
<b>Nro Res. Inicio PAU:</b>	00244-2021-OSINFOR/08.2.2
<b>Nro Res. Término PAU:</b>	00648-2021-OSINFOR/08.2
<b>Se resuelve:</b>	Sanción

Multa Determinada:	1.026U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.2: , e)	
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)	
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.1: , b)	

### Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



**OSINFOR**  
Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m <sup>3</sup> )	Volumen movilizado según reporte de extracción (m <sup>3</sup> )	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m <sup>3</sup> )
1	<i>Cedrelinga catenaeformis</i> / Tornillo		937.074	907.413	275.4

Fecha de Ingreso al Observatorio:

23/06/2021

Fecha y hora de Consulta: 13/02/2026 08:48:40

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.1 Inciso b)	Incumplir con la presentación del informe de ejecución en los plazos establecidos en el Reglamento y las normas complementarias.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.2 Inciso e)	Incumplir con las obligaciones o condiciones establecidas en los títulos habilitantes, planes de manejo u otros actos administrativos, diferentes a las causales de caducidad.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.

